

**COMPLEMENTA Y MODIFICA DECRETO
EXENTO N° 00.481/2001.**

DECRETO EXENTO N° 00.807/2009.

Arica, julio 14 de 2009.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha 14 de enero de 2002; decreto exento N° 00.481/2001, de abril 30 de 2001; Traslado REC. N° 395/2009, de julio 10 de 2009, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 191, del Ministerio de Educación, de junio 08 de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°367, de 11 de abril de 2000, del Ministerio de Justicia fue concedida la personalidad jurídica de la "Fundación Para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá" cuyos estatutos sociales fueron reducidos por escrituras públicas de fechas 26 de junio de 1998, 8 de septiembre de 1999 y 17 de marzo de 2000, otorgadas ante los Notarios Públicos de Arica, don Armando Sánchez Risi, las dos primeras y de Santiago, doña Elena Torres Seguel, la última.

Que, por decreto exento N° 00.481/2001, de abril 30 de 2001, se oficializa el Reglamento de Consulta a los Académicos de la Universidad de Tarapacá, para la Elección de Consejeros del Consejo Directivo de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá.

Que, para dar cumplimiento al oficio N°0924 de 10 de mayo de 2002, de la Contraloría Regional de Tarapacá, que cursa con alcance el decreto N°129, de 2001, que sanciona la creación de la Fundación, se aprueba la modificación del artículo 9° del Título IV de los estatutos sociales, en Acta N°17 de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Fundación, celebrada el 02 de octubre de 2002, reducida a escritura pública otorgada ante don Armando Sánchez Risi, Notario Público de Arica, de fecha 06 de diciembre de 2002, donde se modifica el número de consejeros académicos de la Fundación de tres a cuatro.

Que, en virtud de lo razonado en los párrafos anteriores, se hace necesario modificar el articulado del Reglamento de Consulta a los Académicos de la Universidad de Tarapacá, para la Elección de Consejeros del Consejo Directivo de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, oficializado por decreto exento N° 00.481/2001, de 2001, para modificar el número de consejeros académicos de la Fundación de tres a cuatro.

DECRETO:

1° Compléntese y modifícase el decreto exento N°00.481/2001, de abril 30 de 2001, que oficializa el Reglamento de Consulta a los Académicos de la Universidad de Tarapacá, para la Elección de Consejeros del Consejo Directivo de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, de la manera que se indica:

- a) Sustituyese en el artículo 1° del citado Reglamento, el número “tres” por “cuatro”.
- b) Sustituyese en el artículo 2° del citado Reglamento, el número “tres” por “cuatro”.
- c) Sustituyese en el artículo 17° del citado Reglamento, el número “tres” por “cuatro”.
- d) Sustituyese en el artículo 18° del citado Reglamento, el número “tres” por “cuatro”.

2° Manténgase en lo demás, la vigencia de las disposiciones contempladas en el Reglamento de Consulta a los Académicos de la Universidad de Tarapacá, para la Elección de Consejeros del Consejo Directivo de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, oficializado por decreto exento N°00.481/2001, de abril 30 de 2001.

3° La presenta modificación entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que la sanciona.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CARLOS RUIZ LARRAL
Secretario de la Universidad



SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA
Rector



SPR.CRL.icc.

2009 09